

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos a saber Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.252.523 expedida en Pamplona (Norte de Santander), obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrada mediante Decreto No. 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL**, con NIT. **800.141.397-5** por una parte y por la otra, la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., con NIT. 830.013.230-5 Representada Legalmente por el señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.029.202 expedida en Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, el presente modificadorio No. 3 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, previas las siguientes consideraciones: a). La Policía Nacional celebró con la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19 el 24 de octubre de 2019, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$1.746'778.571,00) INCLUIDO IVA, con un plazo de ejecución de novecientos noventa (990) días calendario, para los cuales se adelantarán obras durante las vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única. b). Que el 25 de octubre de 2019 se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 317019 por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la DIRAF, por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$299'159.523,94). c). Que el 25 de octubre de 2019 se expidió el compromiso de vigencia futura No. 1319 por la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la DIRAF, por un valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.447'619.047,06). d). Que el 06 de noviembre de 2019, se aprobó la póliza No. 64-44-101016476 anexo 0 expedida el 31 de octubre de 2019 y la póliza No. 64-40-101008335 anexo 0 expedida el 31 de octubre de 2019, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. e). Que el 09 diciembre de 2019, se suscribió el modificadorio No. 1, a través del cual se modificó parcialmente el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, en su ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO. f) Que el 31 de diciembre de 2019, se suscribió el modificadorio No. 2, al contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, donde se modificó parcialmente la CLÁUSULA TERCERA "VALOR". g) Que el 08 de enero de 2020, fue expedido el Registro Presupuestal del Compromiso Vigencias Futuras No. 4920 por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. h) Que el 25 de marzo de 2020, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, con fecha prevista de terminación de la suspensión el 20 de abril de 2020, fecha prevista de reiniciación del mismo el 21 de abril de 2020 y fecha prevista de terminación del contrato el 13 de agosto de 2022. i) Que el 21 de abril de 2020, se suscribió el Acta de Reinicio al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, con fecha prevista de terminación el 13 de agosto de 2022. j) Que el 15 de mayo de 2020, se aprobó el anexo modificadorio de la póliza No. 64-44-101016476 anexo 8 expedida el 07 de mayo de 2020 y la póliza No. 64-40-101008335 anexo 7 expedida el 11 de mayo de 2020, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. k) Que el 15 de julio de 2020, mediante oficio No. A&M-DIRAF-221, el señor JAIME FANDIÑO MERZ, Representante Legal del CONSORCIO A&M COMANDO, contratista de obra, remite al señor CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, Representante Legal de la firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., contratista de interventoría, solicitud de modificación al contrato de obra PN DIRAF 06-6-10142-19, en los siguiente términos: "(...)REFERENCIA: contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-19 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". ASUNTO: Solicitud de modificadorio al contrato en referencia en: forma de ejecución de las fases 2, 3, 4 y 5 y en su balance presupuestal. Respetados Señores: Me permito solicitar modificadorio al contrato en referencias dadas las siguientes justificaciones: a) Una vez realizado la ingeniería de detalle y el balance de las obras en conjunto con la interventoría del contrato de obra en referencia, se encuentran unas mayores y menores cantidades de obra, así como ítems no previstos; los cuales se consideran necesarios y fundamentales incluir dentro del presupuesto de obra, con el fin de poder garantizar con el cumplimiento de cada una de las actividades a desarrollar y con el objeto del contrato de obra, al igual de garantizar con la estabilidad de los trabajos, en el desarrollo de la construcción de las fases 2, 3, y 5 del proyecto y para lo cual se solicita modificación al presupuesto contractual. b) Con relación a la forma de ejecución de las fases del contrato de obra, y dada la situación generada por la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional el pasado 17 Marzo del 2020, en la cual a través de la Circular Conjunta 001 del 11/04/2020, permitió el reinicio de algunas actividades, entre ellas las relacionadas con la construcción pública, y que a su vez le dio la responsabilidades a las autoridades locales, con el fin se verificara el cumplimiento de las medidas mínimas necesarias para el inicio y

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ejecución de las obras. Permitió el reinicio de las obras del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, posterior a una visita realizada por el personal de la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Santa Marta, se estableció y recomendó que con el fin de garantizar un distanciamiento adecuado entre los trabajadores y evitar la aglomeración, se debería de reducir el número de trabajadores por zonas a intervenir, al igual que los días y horarios para trabajar fuera de lunes a viernes de 08:00 hrs – 17:00 hrs, sin poder laborar los fines de semana y días festivo (sic), siendo necesario con el fin que este factor no genere un atraso considerable en la programación de obra, la de modificar la forma de ejecución del contrato, de tal manera que se permita trasladar dentro de la programación de obra, el inicio de las actividades contractuales de las Fases 2 (Guardia peatonal – oficinas OAC) y Fase 3 (Almacenes MESAN) para la vigencia 2020; y el inicio de la Fase 5 (Alojamientos DEMAG) para el 2021. A continuación se describe el personal que debía laborar en condiciones normales y el que realmente está laborando por la reducción de contacto ante la emergencia sanitaria para la fase 4, evidenciándose la necesidad de iniciar otras fases contractuales, con el fin de poder evitar atrasos en la obra y garantizar la ejecución de los recursos asignados para el 2020, así:

Subcontratista	Total fase 4 ejecucion en condiciones normales	Cantidad actual por pandemia
Estructura de concreto	35	26
Pavimentos y urbanismo	24	6
Estructura metálica	6	0
Construcción de elementos no estructurales	6	3
Instalaciones hidrosanitarias	16	16
Instalaciones eléctricas	11	11
Instalaciones contra incendios	6	0
Mampostería	57	47
Instalaciones voz y datos	3	3
Instalaciones aire acondicionado	7	7
Pisos	9	0
Acabados	6	5
Total	186	124

IMAGEN PEGADA EN PDF. En cuanto a los horarios de trabajo en obra y su cadena de abastecimiento, la Alcaldía de Santa Marta estableció según los siguientes decretos: DECRETO 127 DEL 27 DE ABRIL: 19. La ejecución de obras de construcción de edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción, así como el suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas. PARAGRAFO PRIMERO: El suministros (sic) de materiales e insumos relacionados con la ejecución de obras de infraestructura de transporte, obra pública, construcción de edificaciones, (numerales 18 y 19) deberán realizarse vía telefónica y

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

plataformas de comercio electrónico y para entregar a domicilio en la obra los días lunes a viernes. La entrega en bodega se permitirá los días lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m y la 1 p.m y sólo se permitirá la atención al público de manera presencial para entrega en bodega. En el caso de las ferreterías, podrán prestar servicio vía telefónica y plataformas de comercio electrónico y para entregar a domicilio de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8 a.m y las 2 p.m., no se permitirá atención presencial! (sic). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La ejecución de obras relacionadas con infraestructura de transporte, obra pública, construcción de edificaciones, se realizará de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 6 a.m. y las 5 p.m. Aplica para: 20. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural. **DECRETO 200 del 15 de julio 2020 - 17.** La ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados. En Santa Marta, se permite la ejecución de obras de infraestructura de transporte y obra pública, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 6 a.m. y las 6:00 p.m. Los profesionales, técnicos, residentes, trabajadores contemplados en el presente numeral deberán ser registrados por las entidades, empresas y/o personas con quien se encuentren vinculados en la ejecución de obras. En Santa Marta, se implementara un permiso que se puede obtener de forma remota a través de sitio web. La Alcaldía fomentará medios de transporte alternativos en esta actividad. El suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución (sic) de estas obras de infraestructura de transporte y obra pública, deberán realizarse vía telefónica y/o plataformas de comercio electrónico (sic) y para entregar en la obra, de lunes a jueves en el horario comprendido de 8.00 a.m. hasta las 4 p.m. Los profesionales, técnicos, residentes, trabajadores contemplados en el presente numeral deberán ser registrados por las entidades, empresas y/o personas con quien se encuentren vinculados en la ejecución de obras. En Santa Marta, se implementará un permiso que se puede obtener de forma remota a través de sitio web. La Alcaldía fermentará (sic) medios de transporte alternativos en esta actividad. El suministro de materiales e insumos relacionados con la ejecución de estas obras civiles y remodelación (sic) de inmuebles, deberán realizarse vía telefónica y/o plataformas de comercio electrónico (sic) y para entregar en la obra y de manera presencial para entrega en bodega, de lunes a jueves en el horario comprendido de 8:00 a.m. hasta las 4 p.m. En el caso de las ferreterías, podrán prestar servicio vía telefónica y plataformas de comercio electrónico y para entregar a domicilio y de manera presencial de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. y las 4:00 p.m. Las modificaciones solicitadas al contrato corresponden a: 1. **BALANCE PRESUPUESTAL:** El balance presupuestal se analizó desde dos perspectivas las cuales requieren modificación y adición del proyecto en cada una de sus fases originales. La primera perspectiva corresponde al balance general de fases en el cual después de revisar la ingeniería de detalle y calcular mayores y menores cantidades, así como obras no previstas se tiene un presupuesto contractual deficitado en un valor de siete mil setecientos tres millones ochocientos noventa y seis mil veintinueve pesos moneda legal colombiana (\$7.703.896.029). La segunda perspectiva de balance corresponde al ajuste del presupuesto contractual mediante mayores y menores cantidades y adición de obras no previstas sin permitir que el presupuesto supere el valor contractual y para lo cual se dejarían de ejecutar actividades de la fase 5 (Alojamientos DEMAG) del proyecto

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ya que esta fase de acuerdo a lo informado por la entidad contratante su funcionalidad final, son los alojamientos de Oficiales, Nivel ejecutivo y Patrulleros del personal del Departamento de Policía Magdalena, que aún no cuenta con los diseños y proyección para la construcción del Comando en el predio en donde se está desarrollando el proyecto, para los próximos años. Es de anotar que la fase 5 (Alojamientos DEMAG) se alcanzaría a ejecutar el 41,47%, correspondiente a la totalidad del edificio de Oficiales, paisajismo, urbanismo y vías de acceso y la cimentación del edificio de alojamientos de Nivel Ejecutivo y Patrulleros, el resto de las fases 2, 3 y 4, se ejecutarían en un 100%.

FRETE DE OBRA	CONDICIÓN CONTRACTUAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA	BALANCE RECURSOS CONTRACTUALES	ALCANCE EJECUCIÓN
	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
FASE II	\$ 7,441,118,566.58	\$ 8,585,783,969.38	\$ 8,585,783,969.38	100.00%
FASE III	\$ 5,621,944,411.60	\$ 6,457,999,684.55	\$ 6,457,999,684.55	100.00%
FASE IV	\$ 12,199,714,428.91	\$ 15,481,060,231.83	\$ 15,481,060,231.83	100.00%
FASE V	\$ 10,720,585,393.15	\$ 13,162,414,943.48	\$ 5,458,518,914.48	41.47%
TOTAL	\$ 35,983,362,800.24	\$ 43,687,258,829.24	\$ 35,983,362,800.24	82.37%

FRETE DE OBRA	BALANCE RECURSOS CONTRACTUALES
	VALOR TOTAL
FASE II	\$ 8.585.783.969,38
FASE III	\$ 6.457.999.684,55
FASE IV	\$ 15.481.060.231,83
FASE V	\$ 5.458.518.914,48
TOTAL	\$ 35,983,362,800.24

En el anexo 1 se presentan los informes de resumen de los dos balances ejecutados y anexo a la presente comunicación se hace entrega de archivo digital de los balances junto con sus memorias de cálculo. 2. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE FASES - Se propone la modificación de la forma de ejecución de las fases 2, 3, 4 y 5 con el fin de trasladar el inicio de la fase 5 al final del cronograma de ejecución (sic) debido a que esta fase corresponde a alojamientos de Oficiales, Nivel Ejecutivo y Patrulleros del Departamento de Policía Magdalena, la cual aún no cuenta con edificio administrativo y tampoco está planificado dentro del presente contrato. Al trasladar la fase 5 al final del proyecto y con el fin de cumplir con las ejecuciones presupuestales se propone trasladar al inicio del proyecto las fases 2, 3 y 4 las cuales darían inicio durante el año 2020. En el anexo 2 se presenta la forma de ejecución propuesta, la cual fue desarrollada respetando (sic) los valores totales asignados por vigencia y sin alterar la fecha de terminación del contrato en el 2022. Es por esto y considerando la importancia en la funcionalidad de las fases 2, 3, 4 y 5, con referencia al edificio construido en la fase 1 el cual se encuentra ya terminado y próximo a su ocupación, se hace necesario la modificación de la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO EJECUCIÓN – FORMA DE EJECUCIÓN del Anexo No.1 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-19, de tal manera que se puedan iniciar primero y en la vigencia 2020 las fases 2 y 3, debido a que son edificaciones que están directamente relacionadas con la funcionalidad de la fase 1 ya terminada, dejando por último el inicio y ejecución de la fase 5 que corresponde

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

a los alojamientos del Departamento de Policía Magdalena, cuyo edificio administrativo no se encuentra proyectado en las presentes y futuras fases de desarrollo del proyecto, así:

FASES	2019		2020												2021												2022												MESES DE EJECUCIÓN
	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP				
						SUSPENSIÓN																																	
FASE 4																																						14	
	39,81%							33,39%								26,80%																							
FASE 5																																						15	
FASE 2																																						11	
FASE 3																																					10		

IMAGEN PEGADA EN PDF (...). I) Que el 15 de julio de 2020, mediante oficio M&R-420-096-2020 del 15 de julio de 2020, el señor CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO, Representante Legal de la firma interventora MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., solicita a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, modificación al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, en los siguientes términos: "(...) Referencia: Contrato de interventoría No. 06-3-10141-19. Interventoría Técnico Administrativa, Financiera, Legal y Ambiental para la Construcción del Comando Policía Metropolitana de Santa Marta Fase 2 Atención al Ciudadano, Fase 3 Bodegas, Fase 4 Alojamientos, Fase 5 Alojamientos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. Asunto: Solicitud modificadorio No. 2 contrato de obra No. 06-6-10142-19, en lo que respecta al balance presupuestal y la forma de ejecución de las fases 2, 3, 4 y 5 - Solicitud modificadorio No. 3 contrato de interventoría No. 06-3-10141-19, en lo que respecta a la forma de ejecución de las fases 2, 3, 4 y 5. Respetados Señores: En mi condición de interventor del contrato de obra No. 06-6-10142-19 suscrito entre la Policía Nacional y el Consorcio A&M Comando cuyo objeto es "Construcción del Comando Policía Metropolitana de Santa Marta Fase 2 Atención al Ciudadano, Fase 3 Bodegas, Fase 4 Alojamientos, Fase 5 Alojamientos a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", me permito remitir el siguiente requerimiento contractual, en atención a que existe la necesidad de adelantar el balance presupuestal del contrato de obra así como de la forma de ejecución de las fases, toda vez que con la revisión de los diseños y la ingeniería de detalles adelantada para el contrato, se evidenciaron, a la fecha, mayores y menores cantidades de obra contractual e ítems no previstos, requeridos para adelantar la ejecución a satisfacción, de las fases encomendadas contractualmente. De acuerdo con los establecido (sic) en la

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

en conjunto con la entidad, la necesidad de un modificadorio con el fin de balancear las fases y determinar cuales se alcanzan a ejecutar al 100% y cuales quedarán deficitadas. Dentro del balance presentado no se incluyen equipos de control de accesos (túneles, escáner, torniquetes, etc.) ni actividades de otras fases diferentes a las incluidas dentro del contrato que nos concierne. 9. Ante la declaratoria de emergencia sanitaria, se analiza en conjunto con la supervisión la pertinencia de dar inicio anticipado a otras fases contractuales, con el fin de evitar que se presenten retrasos significativos en la ejecución, además de los ocasionados por la implementación de los planes de aplicación de los protocolos de bioseguridad en obra, siendo necesario realizar una reprogramación posterior, que permita realizar el pago de estas actividades en la vigencia actual. 1. BALANCE PRESUPUESTAL – ANÁLISIS GENERAL FASES - El balance presupuestal adelantado, corresponde al ejercicio realizado por los profesionales de obra e interventoría de cada uno de los componentes, con el fin de identificar la mayor cantidad de actividades que requieren ser balanceadas o en su defecto incluidas para la culminación, de acuerdo a los diseños recibidos, de cada una de las fases detalladas en el objeto del contrato de obra. Al consolidar la información, encontramos que las cuatro etapas se encuentran deficitadas, por lo que el contrato requeriría una adición presupuestal, para que su alcance su ejecución al 100%, esto de acuerdo al resumen que se muestra a continuación:

ÍTEM	FRETE DE OBRA	CONDICIÓN CONTRACTUAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA	DÉFICIT (-) SUPERÁVIT (+)
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
	FASE II	\$ 7.441.118.566,58	\$ 8.585.783.969,38	-\$ 1.144.665.402,80
1	Edificio Atención al Ciudadano	\$ 3.865.286.770,77	\$ 4.266.407.488,14	-\$ 401.120.717,37
2	Mobiliario y Equipo	\$ 644.696.488,45	\$ 644.696.488,45	\$ 0,00
3	Subestación II Fase II	\$ 422.659.456,87	\$ 399.523.852,99	\$ 23.135.603,88
4	Mobiliario y Equipo	\$ 198.184.379,05	\$ 198.184.379,05	\$ 0,00
5	Infraestructura Eléctrica	\$ 312.335.458,27	\$ 322.265.155,72	-\$ 9.929.697,45
6	Alumbrado Público	\$ 315.677.059,89	\$ 315.677.059,89	\$ 0,00
7	Infraestructura Voz y Datos	\$ 57.162.041,83	\$ 58.142.349,73	-\$ 980.307,90
8	Urbanismo	\$ 1.344.287.187,29	\$ 1.158.460.428,13	\$ 185.826.759,16
9	Vías	\$ 144.277.732,25	\$ 207.359.994,42	-\$ 63.082.262,17
10	Perfilado de terreno	\$ 136.551.991,91	\$ 40.816.457,91	\$ 95.735.534,00
11	Ítem No Previstos	\$ 0,00	\$ 974.250.314,95	-\$ 974.250.314,95
	FASE III	\$ 5.621.944.411,60	\$ 6.457.999.684,55	-\$ 836.055.272,95
12	Edificio Bodega	\$ 4.476.340.021,50	\$ 4.554.135.987,64	-\$ 77.795.966,14
13	Mobiliario y Equipo	\$ 451.875.321,59	\$ 451.875.321,59	\$ 0,00
14	Edificio Cuarto Basuras	\$ 443.476.087,20	\$ 289.819.562,46	\$ 153.656.524,74
15	Mobiliario y Equipo	\$ 15.438.547,11	\$ 15.438.547,11	\$ 0,00
16	Urbanismo	\$ 58.810.748,03	\$ 58.810.748,03	\$ 0,00
17	Infraestructura Voz y Datos	\$ 112.246.803,34	\$ 63.490.500,60	\$ 48.756.302,74
18	Perfilado de terreno	\$ 63.756.882,83	\$ 169.308.290,88	-\$ 105.551.408,05
19	Ítem No Previstos	\$ 0,00	\$ 855.120.726,24	-\$ 855.120.726,24
	FASE IV	\$ 12.199.714.428,91	\$ 15.481.060.231,83	-\$ 3.281.345.802,92
20	Alojamiento oficiales MESAN	\$ 2.734.355.700,00	\$ 3.436.082.747,50	-\$ 701.727.047,50
21	Mobiliario y Equipo	\$ 209.057.531,62	\$ 209.057.531,62	\$ 0,00
22	Alojamiento Patrulleros MESAN	\$ 7.177.856.527,78	\$ 7.535.766.595,70	-\$ 357.910.067,92

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

ÍTEM	FRETE DE OBRA	CONDICIÓN CONTRACTUAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA	DÉFICIT (-) SUPERÁVIT (+)
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
23	Mobiliario y Equipo	\$ 347.595.904,81	\$ 344.435.869,33	\$ 3.160.035,48
24	Urbanismo + Tanque	\$ 680.061.988,20	\$ 599.546.103,39	\$ 80.515.884,81
25	Infraestructura Eléctrica	\$ 150.232.942,55	\$ 150.232.942,55	\$ 0,00
26	Subestación 5	\$ 37.254.931,84	\$ 38.224.471,84	-\$ 969.540,00
27	Equipo	\$ 45.377.326,33	\$ 45.377.326,33	\$ 0,00
28	Alumbrado Público	\$ 262.078.678,15	\$ 258.573.878,10	\$ 3.504.800,05
29	Vías	\$ 427.907.342,01	\$ 406.526.678,53	\$ 21.380.663,48
30	Perfilado de terreno	\$ 127.935.555,62	\$ 155.154.007,78	-\$ 27.218.452,16
31	Ítem No Previstos	\$ 0,00	\$ 2.302.082.079,16	-\$ 2.302.082.079,16
FASE V		\$ 10.720.585.393,15	\$ 13.162.414.943,48	-\$ 2.441.829.550,33
32	Alojamiento oficiales DEMAG	\$ 2.578.996.337,39	\$ 3.436.394.892,16	-\$ 857.398.554,77
33	Mobiliario y Equipo	\$ 209.057.531,62	\$ 209.057.531,62	\$ 0,00
34	Alojamiento Patrulleros DEMAG	\$ 7.107.292.739,51	\$ 7.262.791.749,70	-\$ 155.499.010,19
35	Mobiliario y Equipo	\$ 347.595.904,81	\$ 344.435.869,33	\$ 3.160.035,48
36	Urbanismo	\$ 330.241.488,48	\$ 268.706.867,03	\$ 61.534.621,45
37	Infraestructura Eléctrica	\$ 54.429.631,79	\$ 54.429.631,79	\$ 0,00
38	Perfilado de terreno	\$ 92.971.759,55	\$ 92.971.759,55	\$ 0,00
39	Ítem No Previstos	\$ 0,00	\$ 1.493.626.642,30	-\$ 1.493.626.642,30
TOTALES		\$ 35.983.362.800,24	\$ 43.687.258.829,24	-\$ 7.703.896.029,00

En el informe de ingeniería de detalle se presenta la justificación y explicación del porqué se presentaron mayores cantidades e ítems no previstos en cada una de las etapas. 1.1. BALANCE RECURSOS CONTRACTUALES - Al proyectar la ejecución al 100% de las fases que se tienen programadas iniciar en la anualidad 2020, a continuación, presentamos el resumen de cómo se balancearán los recursos en las cuatro fases, buscando ejecutar en la medida posible la mayor cantidad de fases al 100% y evidenciar en que porcentaje de avance quedaría la fase deficitada. Se establece que de acuerdo a lo informado por la supervisión y considerando la funcionalidad de las edificaciones a construir en el presente contrato de acuerdo a lo ya construido en la Fase 1, se recomienda priorizar las fases 4 (Alojamientos MESAN), 3 (Almacenes MESAN) y 2 (Guardia peatonal, oficinas OAC), las cuales se podrían construir en un 100%, y ejecutar la Fase 5 (Alojamientos DEMAG) en la parte final de la programación de obra, ya que esta fase de acuerdo a lo informado por la entidad contratante su funcionalidad final, son los alojamientos de Oficiales, Nivel ejecutivo y Patrulleros del personal del Departamento de Policía Magdalena, que aún no cuenta con los diseños y proyección para la construcción del Comando en el predio en donde se está desarrollando el proyecto, para los próximos años, que se ejecutaría en un 41,47%.

ÍTEM	FRENTE DE OBRA	CONDICIÓN CONTRACTUAL VALOR TOTAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA VALOR TOTAL	DÉFICIT (-) SUPERÁVIT (+)
	FASE II	\$ 7.441.118.566,58	\$ 8.585.783.969,38	-\$ 1.144.665.402,80
1	Edificio Atención al Ciudadano	\$ 3.865.286.770,77	\$ 4.266.407.488,14	-\$ 401.120.717,37
2	Mobiliario y Equipo	\$ 644.696.488,45	\$ 644.696.488,45	\$ 0,00

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

3	Subestación II Fase II	\$ 422.659.456,87	\$ 399.523.852,99	\$ 23.135.603,88
4	Mobiliario y Equipo	\$ 198.184.379,05	\$ 198.184.379,05	\$ 0,00
5	Infraestructura Eléctrica	\$ 312.335.458,27	\$ 322.265.155,72	-\$ 9.929.697,45
6	Alumbrado Público	\$ 315.677.059,89	\$ 315.677.059,89	\$ 0,00
7	Infraestructura Voz y Datos	\$ 57.162.041,83	\$ 58.142.349,73	-\$ 980.307,90
8	Urbanismo	\$ 1.344.287.187,29	\$ 1.158.460.428,13	\$ 185.826.759,16
9	Vías	\$ 144.277.732,25	\$ 207.359.994,42	-\$ 63.082.262,17
10	Perfilado de terreno	\$ 136.551.991,91	\$ 40.816.457,91	\$ 95.735.534,00
11	Ítem No Previstos	\$ 0,00	\$ 974.250.314,95	-\$ 974.250.314,95
FASE III		\$ 5.621.944.411,60	\$ 6.457.999.684,55	-\$ 836.055.272,95
12	Edificio Bodega	\$ 4.476.340.021,50	\$ 4.554.135.987,64	-\$ 77.795.966,14
13	Mobiliario y Equipo	\$ 451.875.321,59	\$ 451.875.321,59	\$ 0,00
14	Edificio Cuarto Basuras	\$ 443.476.087,20	\$ 289.819.562,46	\$ 153.656.524,74
15	Mobiliario y Equipo	\$ 15.438.547,11	\$ 15.438.547,11	\$ 0,00
16	Urbanismo	\$ 58.810.748,03	\$ 58.810.748,03	\$ 0,00
17	Infraestructura Voz y Datos	\$ 112.246.803,34	\$ 63.490.500,60	\$ 48.756.302,74
18	Perfilado de terreno	\$ 63.756.882,83	\$ 169.308.290,88	-\$ 105.551.408,05
19	Ítem No Previstos	\$ 0,00	\$ 855.120.726,24	-\$ 855.120.726,24
FASE IV		\$ 12.199.714.428,91	\$ 15.481.060.231,83	-\$ 3.281.345.802,92
20	Alojamiento oficiales MESAN	\$ 2.734.355.700,00	\$ 3.436.082.747,50	-\$ 701.727.047,50
21	Mobiliario y Equipo	\$ 209.057.531,62	\$ 209.057.531,62	\$ 0,00
22	Alojamiento Patrulleros MESAN	\$ 7.177.856.527,78	\$ 7.535.766.595,70	-\$ 357.910.067,92
23	Mobiliario y Equipo	\$ 347.595.904,81	\$ 344.435.869,33	\$ 3.160.035,48
24	Urbanismo + Tanque	\$ 680.061.988,20	\$ 599.546.103,39	\$ 80.515.884,81
25	Infraestructura Eléctrica	\$ 150.232.942,55	\$ 150.232.942,55	\$ 0,00
26	Subestación 5	\$ 37.254.931,84	\$ 38.224.471,84	-\$ 969.540,00
27	Equipo	\$ 45.377.326,33	\$ 45.377.326,33	\$ 0,00
28	Alumbrado Público	\$ 262.078.678,15	\$ 258.573.878,10	\$ 3.504.800,05
29	Vías	\$ 427.907.342,01	\$ 406.526.678,53	\$ 21.380.663,48
30	Perfilado de terreno	\$ 127.935.555,62	\$ 155.154.007,78	-\$ 27.218.452,16
31	Ítem No Previstos	\$ 0,00	\$ 2.302.082.079,16	-\$ 2.302.082.079,16
FASE V		\$ 10.720.585.393,15	\$ 5.458.518.914,48	\$ 5.262.066.478,67
32	Alojamiento oficiales DEMAG	\$ 2.578.996.337,39	\$ 3.337.067.180,96	-\$ 758.070.843,57
33	Mobiliario y Equipo	\$ 209.057.531,62	\$ 209.057.531,62	\$ 0,00
34	Alojamiento Patrulleros DEMAG	\$ 7.107.292.739,51	\$ 882.698.894,84	\$ 6.224.593.844,67
35	Mobiliario y Equipo	\$ 347.595.904,81	\$ 0,00	\$ 347.595.904,81
36	Urbanismo	\$ 330.241.488,48	\$ 174.447.296,16	\$ 155.794.192,32
37	Infraestructura Eléctrica	\$ 54.429.631,79	\$ 54.429.631,79	\$ 0,00
38	Perfilado de terreno	\$ 92.971.759,55	\$ 92.971.759,55	\$ 0,00
39	Ítem No Previstos	\$ 0,00	\$ 707.846.619,56	-\$ 707.846.619,56
TOTALES		\$ 35.983.362.800,24	\$ 35.983.362.800,24	-\$ 0,00

Si hacemos el análisis del alcance de ejecución de cada etapa, teniendo en cuenta el balance general por la suma de \$43,687,258,829.24, que reporta un déficit general de \$7,703,896,029.00, las fases 2, 3 y 4 alcanzarían a ejecutarse al 100%, mientras que la fase 5 se deficitaría, alcanzando una ejecución del 41.47%. El contrato en general se ejecutaría en un 82.37%.

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

FRENTE DE OBRA	CONDICIÓN CONTRACTUAL VALOR TOTAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA VALOR TOTAL	BALANCE RECURSOS CONTRACTUALES VALOR TOTAL	ALCANCE EJECUCIÓN
FASE II	\$ 7.441.118.566,58	\$ 8.585.783.969,38	\$ 8.585.783.969,38	100,00%
FASE III	\$ 5.621.944.411,60	\$ 6.457.999.684,55	\$ 6.457.999.684,55	100,00%
FASE IV	\$ 12.199.714.428,91	\$ 15.481.060.231,83	\$ 15.481.060.231,83	100,00%
FASE V	\$ 10.720.585.393,15	\$ 13.162.414.943,48	\$ 5.458.518.914,48	41,47%
TOTALES	\$ 35.983.362.800,24	\$ 43.687.258.829,24	\$ 35.983.362.800,24	82,37%

de (sic) la fase 5, y según el balance de los recursos contractuales, se ejecutarían los siguientes capítulos y actividades:

FRENTE DE OBRA	CONDICIÓN CONTRACTUAL VALOR TOTAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA VALOR TOTAL	ALCANCE EJECUCIÓN (FINANCIERO)	ALCANCE EJECUCIÓN
FASE V	\$ 10.720.585.393,15	\$ 13.162.414.943,48	\$ 5.458.518.914,48	41,47%
Alojamiento oficiales DEMAG	\$ 2.578.996.337,39	\$ 3.436.394.892,16	\$ 3.337.067.180,96	100,00%
Mobiliario y Equipo	\$ 209.057.531,62	\$ 209.057.531,62	\$ 209.057.531,62	100,00%
Alojamiento Patrulleros DEMAG	\$ 7.107.292.739,51	\$ 7.262.791.749,70	\$ 882.698.894,84	12,15%
Mobiliario y Equipo	\$ 347.595.904,81	\$ 344.435.869,33	\$ 0,00	0,00%
Urbanismo	\$ 330.241.488,48	\$ 268.706.867,03	\$ 174.447.296,16	64,92%
Infraestructura Eléctrica	\$ 54.429.631,79	\$ 54.429.631,79	\$ 54.429.631,79	100,00%
Perfilado de terreno	\$ 92.971.759,55	\$ 92.971.759,55	\$ 92.971.759,55	100,00%
Ítem No Previstos	\$ 0,00	\$ 1.493.626.642,30	\$ 707.846.619,56	47,39%

• Construcción al 100% del edificio de oficiales de la DEMAG, se ejecutan actividades contractuales (entre mayores y menores) balanceadas. • Suministro e instalación al 100% del mobiliario para dotación de cocina, lavandería, aparatos eléctricos de cocina, equipos de aire acondicionado. • Alojamiento Patrulleros DEMAG, se ejecuta un 12,15% que se relaciona con las actividades preliminares de replanteo y localización, rellenos y excavaciones, excavación mecánica sin clasificar, relleno para estructuras en subbase granular, transporte sobrantes y escombros, retiro, cargue y transporte de material sobrante de excavación <15km, concreto y acero de refuerzo para placa cimentación aligerada h=0,60m en concreto f'c=31,5mpa. incluye casetón en icopor y concreto de vigas y viguetas. Esta edificación se construiría hasta la losa de cimentación y se dejarían instalados los aceros para el arranque de las columnas. • No se ejecutan actividades de mobiliario y equipos del alojamiento de patrulleros. • Urbanismo se ejecutaría al 64,92%, y se relaciona con la ejecución de las actividades en la zona del alojamiento de oficiales. • Infraestructura Eléctrica al 100% que incluye actividades preliminares, de excavación y llenos, alimentadores baja tensión y canalización. • Perfilado de terreno al 100%. • Ítems No Previstos en un 47,39%, dentro de las actividades que se ejecutarían están los no previstos para el alojamiento de oficiales, el sistema de SUDS incluidos en esta fase y redes de suministro de agua y riego. 1.2. SOPORTES DEL BALANCE - Como soporte del análisis adelantado se incluye: 1. Memorias de cálculo de las mayores y menores cantidades identificadas, para las actividades contractuales y para las obras extras. 2. Soportes de topografía que demuestran la variación en los volúmenes de

excavaciones, llenos y retiros para las fases. 3. Análisis de precios unitarios no previstos conciliados entre las partes. 4. Especificaciones técnicas de construcción para los no previstos conciliados. 5. Formulario presupuesto consolidado para el contrato. 6. Formulario presupuesto con cantidades, detallado para cada fase (tanto para el balance de recursos contractuales como para el balance de estimación de recursos a adicionar). 1.3. TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE ETAPAS - Con relación a la forma de ejecución de las etapas, y dado los inconvenientes ocasionado (sic) por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, el cual puso limitantes para el normal desarrollo de las obras, de tal modo que se puedan ejecutar las actividades de acuerdo a lo programado, se considera y se recomienda pertinente de acuerdo a lo analizado con la supervisión del contrato de interventoría que la ejecución de la fase 5 (alojamientos para la Policía Departamental del Magdalena - DEMAG) se puede trasladar al final del plazo contractual, toda vez que el edificio administrativo de la DEMAG no se ha construido ni se encuentra proyectado dentro de las fases que cubre el contrato que nos atañe y soportado a las necesidades actuales por el personal que está laborando en las nuevas instalaciones del Comando de Policía Metropolitana de Santa Marta, se proyecta reorganizar el inicio de las Fases contractuales 2 y 3 anticipadamente para la vigencia 2020. Cuando se analiza la forma de ejecución versus las vigencias presupuestales de cada año de duración del contrato, observamos que se deben plantear dentro de las fases, períodos de suspensión de cobros y en términos generales de ejecución de la misma, para poder cumplir con los rubros y la proyección de facturación, logrando con esto que se inviertan y agoten los recursos para cada vigencia presupuestal, dentro de su período fiscal. Así las cosas, dentro de la planificación de la forma de ejecución, y sin exceder el plazo contractual vigente, se establece y plantea a (sic) siguiente forma de ejecución:

[illegible]

Aprobado 05-07-2016

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR ASIGNACIÓN DE VIGENCIA					
	VIGENCIA 2019	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	V/R FASE
FASE 2		\$ 2.350.000.000,00	\$ 2.520.000.000,00	\$ 3.715.783.969,38	\$ 8.585.783.969,38
FASE 3		\$ 1.800.000.000,00	\$ 1.950.000.000,00	\$ 2.707.999.684,55	\$ 6.457.999.684,55
FASE 4	\$ 6.162.643.070,39	\$ 5.168.982.414,35	\$ 4.149.434.747,09		\$ 15.481.060.231,83
FASE 5			\$ 699.547.667,26	\$ 4.758.971.247,22	\$ 5.458.518.914,48
V/R EJECUTADO X VIGENCIA	\$ 6.162.643.070,39	\$ 9.318.982.414,35	\$ 9.318.982.414,35	\$ 11.182.754.901,15	
			TOTAL	\$ 35.983.362.800,24	\$ 35.983.362.800,24

IMAGEN PEGADA EN PDF. 2. CONCLUSIONES - Teniendo en cuenta lo expresado en el presente escrito, se solicita a la entidad estudie la probabilidad de avalar: 1. Modificar el contrato de obra 06-6-10142-19, en lo que respecta al anexo No. 3 "Presupuesto y cantidades de obra", e incluir el balance que se adjunta, en el cual se redistribuye la asignación de recursos por etapas teniendo en cuenta las mayores y menores cantidades, así como las obras no previstas, el cual distribuye el valor contractual de \$35,983,362,800.24, de la siguiente forma:

FRENTE DE OBRA	BALANCE RECURSOS CONTRACTUALES VALOR TOTAL
FASE II	\$ 8.585.783.969,38
FASE III	\$ 6.457.999.684,55
FASE IV	\$ 15.481.060.231,83
FASE V	\$ 5.458.518.914,48
TOTALES	\$ 35,983,362,800.24

2. Modificar la cláusula sexta Plazo de ejecución del contrato de obra No. 06-6-10142-19, en lo referente a la forma de ejecución, por el ajuste en el inicio de las etapas que conforman el contrato, de acuerdo el siguiente cuadro:

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

FASES	2019		2020												2021												2022									MESES DE EJECUCIÓN		
	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP			
						SUSPENSIÓN																																
FASE 4																																						14
	39,81%															26,80%																						
FASE 5																																						15
FASE 2																																						11
FASE 3																																					10	

IMAGEN PEGADA EN PDF. 3. Modificar la cláusula sexta Plazo de ejecución del contrato interventoría No. 06-3-10141-19, en lo referente a la forma de ejecución, por el ajuste en el inicio de las etapas que conforman el contrato, de acuerdo al cuadro descrito en la conclusión No. 2. (...). m) Que mediante comunicación oficial No. S-2020-022958/DIRAF-GUSEP – 29.25 del 03 de agosto de 2020, el Capitán JUAN RAMÓN SEPÚLVEDA PINEDA, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10141-19, remite a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, solicitud de modificación al contrato en mención, en los siguiente términos: "(...)Asunto: solicitud modificadorio No.3 contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19 y modificadorio No.2 contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-19. En atención al desarrollo de los contratos de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-19 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE "y de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", respetuosamente informo a mi General que con base en lo solicitado por el contratista de obra CONSORCIO A&M COMANDO en el documento No. A&M-DIRAF-221 del 15/07/2020 el contratista interventor MEDINA & RIVERA Ingenieros Asociados S.A.S., mediante documento No. M&R-420-096-2020 del 15/07/2020 solicita a esta Dirección el modificadorio No.2 al contrato de obra, en lo que respecta al balance presupuestal y la forma de ejecución de las fases 2, 3, 4 y 5, y el modificadorio No.3 al contrato de interventoría referente a la forma de ejecución de las fases 2, 3, 4 y 5. De acuerdo con las solicitudes referidas anteriormente, esta supervisión efectuó un análisis detallado del

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

*presupuesto de obra, memorias de cantidades y precios unitarios, logrando establecer que este balance impacta considerablemente el alcance de las fases 2, 3, 4 y 5, fundamentado en las consideraciones de orden técnico, que se describen a continuación por fases y componentes, así: **FASE 2 (Guardia peatonal – oficina OAC):** Actividades de mayores y menores cantidades: • En las excavaciones se debe ejecutar mayores cantidades, teniendo en cuenta la necesidad de preparar el terreno adecuadamente para los concretos de aproximación, con el fin de poder garantizar el nivel de desplante de cimentación, así como la obtención de los niveles de la edificación con relación a la vía a construir y a la plazoleta construida en la fase 1, la cual se ubicó 30 cm por encima de la cota de urbanismo establecida en diseños. De igual forma, por las diferencias de nivel (sic) encontrados, se determinó técnicamente en aumentar los concretos de aproximación y no los elementos estructurales diseñados y aprobados en la construcción. • En este orden de ideas, al producirse un mayor volumen de excavación se aumenta el volumen de material sobrante a retirar, motivo por el cual, también se presenta variación en esta actividad. • Igualmente, al no modificar los elementos estructurales por los cambios de nivel, se aumenta el volumen requerido de los concretos de aproximación (ciclópeos), para llegar al nivel especificado en diseños como cota de desplante estructural. • La estructura de cubierta (cerchas y correas) aumentan su cantidad en un 44%, luego de la revisión de los diseños. • El acero de refuerzo para cimentación y estructura aumentan su cantidad en un 60%, luego de la verificación de elementos en diseños. • Las cantidades medidas en planos para el cielo raso Hunter Douglas multicell color gris módulo 5 x 20 aluminio, superan a las contractuales en un 42%. • Los rellenos, bases y concretos para vías, conservando las cotas definidas en urbanismo y empalmando con los niveles definidos en fase 1, exceden en un 30% el valor contractual. Actividades no previstas: • Actividades faltantes del sistema de aires acondicionados. • La construcción del campamento. • Descapote y limpieza del terreno. • Actividades relacionadas con bordillos y andenes, morteros de nivelación sobre placa en los espesores adecuados para garantizar la estabilidad del piso a instalar. • Cambio de la especificación en la ventanería, la cual debe quedar acorde con la instalada en fase 1, ya que la establecida contractualmente no garantizaba resistencia a los fuertes vientos de la zona en la que se localiza el proyecto. • Ruanas y elementos para evacuación de agua e impermeabilización de cubierta. • Tanque de almacenamiento de agua potable para esta fase. • Garita de seguridad de esta fase. • Redes de alcantarillado y redes de aguas lluvias especificadas en diseños, dentro de los que se incluye el sistema de canal perimetral del lote (SUDS) cuyo objetivo es recoger las aguas lluvias del lote e infiltrarlas al terreno para la recarga de pozo profundo de captación de agua para tratamiento y entrega de agua potable al Comando; esto debido a que en el sector aún no se cuenta con redes municipales de acueducto ni alcantarillado pluvial y de aguas negras. • Actividades de obra civil relacionadas con la mampostería, pañetes y pintura. **FASE 3 (Almacenes – bodegas):** Actividades de mayores y menores cantidades: • En las excavaciones se debe ejecutar mayores cantidades, cumpliendo las recomendaciones del estudio de suelos en cuanto a nivel de desplante de cimentación. • Al producirse un mayor volumen de excavación se aumenta el volumen de material sobrante a retirar, motivo por el cual se presenta variación en esta actividad. • La estructura de cubierta (vigas canales y columnetas en concreto) aumentan, en promedio, su cantidad en un 50%, luego de la revisión de los diseños. • El acero de refuerzo para cimentación y estructura aumentan su cantidad en un 30%, luego de la verificación de elementos en diseños. Actividades no*

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

previstas: • Descapote y limpieza del terreno. • Actividades relacionadas con bordillos y andenes, morteros de nivelación en zonas húmedas, anclajes epóxicos. • Cambio de la especificación en la ventanería, la cual debe quedar acorde con la instalada en fase 1, ya que la establecida contractualmente no garantizaba resistencia a los fuertes vientos de la zona en la que se localiza el proyecto. • Garita de seguridad de esta fase. • Urbanismo, andenes, zonas semiduras en adoquín ecológico, paisajismo. • En vías las actividades de excavación, llenos, pavimento en concreto hidráulico. • Redes de alcantarillado y redes de aguas lluvias especificadas en diseños, dentro de los que se incluye el sistema de canal perimetral del lote (SUDS) cuyo objetivo es recoger las aguas lluvias del lote e infiltrarlas al terreno para la recarga de pozo profundo de captación de agua para tratamiento y entrega de agua potable al Comando; esto debido a que en el sector aún no se cuenta con redes municipales de acueducto ni alcantarillado pluvial y de aguas negras. FASE 4 (Alojamientos MESAN): Actividades de mayores y menores cantidades: • El acero de refuerzo para cimentación y estructura aumentan su cantidad en promedio un 40%, luego de la verificación de elementos en diseños. • La cantidad de anclajes con varilla roscada también aumenta, en promedio 90%. • En el presupuesto de esta fase no se incluyeron las instalaciones eléctricas de media tensión, baja tensión, tableros y salidas del edificio de oficiales, razón por la cual se toma la información de los ítems de las otras fases aplicables a ésta. • En las instalaciones mecánicas, luego de verificados recorridos de tuberías y accesorios necesarios para instalación de equipos, se observa un aumento del 22% en este capítulo. • En impermeabilizaciones de cubierta la cantidad aumenta en promedio un 30%, luego de la revisión de los diseños. • En el cielo raso en lámina Buildco fibra mineral 60 x 60 tipo descolgada incluye fijaciones estructura suministro e instalación, el aumento de cantidades está por el orden del 30% sobre las cantidades reportadas por el presupuesto contractual. • Los elementos no estructurales (dinteles, columnetas, bordillos fundidos, antepechos) en promedio aumentan su cantidad en un 40%. • Aumento de la cantidad de excavación y de llenos en la cimentación debido al cambio de cota cero de la fase por parte del consultor. Actividades no previstas: • Actividades relacionadas con bordillos y andenes, morteros de nivelación en zonas húmedas, anclajes epóxicos. • Cambio de la especificación en la ventanería, la cual debe quedar acorde con la instalada en fase 1, ya que la establecida contractualmente no garantizaba resistencia a los fuertes vientos de la zona en la que se localiza el proyecto. • Elementos de fachada tipo Panelex f60 tipo 1 - 6 mm o similar perforado el cual aparece en diseños, pero no en presupuestos. • Garita de seguridad de esta fase. • Urbanismo, andenes, zonas semiduras en adoquín ecológico, paisajismo. • Actividades de excavación, llenos, pavimento en concreto hidráulico de vías. • Redes de alcantarillado y redes de aguas lluvias especificadas en diseños, dentro de los que se incluye el sistema de canal perimetral del lote (SUDS) cuyo objetivo es recoger las aguas lluvias del lote e infiltrarlas al terreno para la recarga de pozo profundo de captación de agua para tratamiento y entrega de agua potable al Comando; esto debido a que en el sector aún no se cuenta con redes municipales de acueducto ni alcantarillado pluvial y de aguas negras. • Tanque de almacenamiento de agua potable para esta fase. • Actividades de obra civil relacionadas con la mampostería, pañetes y pintura. FASE 5 (Alojamientos DEMAG): Actividades de mayores y menores cantidades: • En el capítulo de pisos y guarda escobas se produce un incremento del 25%. • En impermeabilizaciones de cubierta la cantidad aumenta en promedio un 30%, luego de la revisión de los diseños. • El acero de refuerzo para cimentación y estructura aumentan su cantidad en promedio un 40%, luego de la

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

verificación de elementos en diseños. • La cantidad de anclajes con varilla roscada también aumenta, en promedio 90%. • Al revisar las instalaciones eléctricas de media tensión, baja tensión, tableros y salidas del edificio de oficiales fase 4, encontramos que dentro del presupuesto no se incluyeron. Dado que las edificaciones al respecto de este componente se incluye en el presupuesto general, pero en otra zona, se toma la información de los ítems aplicables a fase 4, los cuales arrojan sobre la etapa un mayor valor por \$301,998,460.54 incluido AIU e IVA. • En las instalaciones mecánicas, luego de verificados recorridos de tuberías y accesorios necesarios para instalación de equipos, se observa un aumento del 22% en este capítulo. • En el cielo raso en lámina Buildco fibra mineral 60 x 60 tipo descolgada incluye fijaciones estructura suministro e instalación, el aumento de cantidades está por el orden del 30% sobre las cantidades reportadas por el presupuesto contractual. • Los elementos no estructurales (dinteles, columnetas, bordillos fundidos, antepechos) en promedio aumentan su cantidad en un 40%. • Aumento de la cantidad de excavación y de llenos en la cimentación debido al cambio de cota cero de la fase por parte del consultor. Actividades no previstas: • Actividades relacionadas con bordillos y andenes, morteros de nivelación en zonas húmedas, anclajes epóxicos. • El cambio de especificación de la ventanería la cual corresponde a la especificada e instalada en fase 1, especificación que fue cambiada porque las establecidas contractualmente no garantizaban resistencia a los fuertes vientos de la zona en la que se localiza el proyecto. • Elementos de fachada tipo Panelex f60 tipo 1 - 6 mm o similar perforado el cual aparece en diseños, pero no en presupuestos. • La garita de seguridad de esta fase. • Urbanismo, andenes, zonas semiduras en adoquín ecológico, paisajismo. • En vías las actividades de excavación, llenos, pavimento en concreto hidráulico. • Redes de alcantarillado y redes de aguas lluvias especificadas en diseños, dentro de los que se incluye el sistema de canal perimetral del lote (SUDS) cuyo objetivo es recoger todas las aguas lluvias del lote e infiltrarlas al terreno para recarga de pozo profundo de captación de agua para tratamiento y entrega de agua potable al comando; esto debido a que en el sector aún no se cuenta con redes municipales de acueducto ni alcantarillado pluvial y de aguas negras. • Tanque de almacenamiento de agua potable para esta fase. • Actividades de obra civil relacionadas con la mampostería, pañetes y pintura. Al consolidar la información del balance presupuestal se evidencia un déficit del 17,63% de todo el proyecto, así:

ITEM	FRETE DE OBRA	CONDICIÓN CONTRACTUAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA	DÉFICIT (-) SUPERÁVIT (+)
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	FASE II	\$ 7,441,118,566.58	\$ 8,585,783,969.38	-\$ 1,144,665,402.80
2	FASE III	\$ 5,621,944,411.60	\$ 6,457,999,684.55	-\$ 836,055,272.95
3	FASE IV	\$ 12,199,714,428.91	\$ 15,481,060,231.83	-\$ 3,281,345,802.92
4	FASE V	\$ 10,720,585,393.15	\$ 13,162,414,943.48	-\$ 2,441,829,550.33
TOTALES		\$ 35,983,362,800.24	\$ 43,687,258,829.24	-\$ 7,703,896,029.00

Por lo anterior y dado el nivel de importancia de cada una de las cuatro (04) fases del contrato en desarrollo, tomando como referencia que se construyó el edificio administrativo y operativo de la Policía Metropolitana de Santa Marta durante la ejecución de la fase 1 del proyecto, se considera pertinente por parte de esta supervisión balancear el presupuesto actual, de tal manera que se le dé prioridad a las edificaciones que tengan relación directa con el

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

funcionamiento del Comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta, como son los comprendidos por la fase 2 (atención al ciudadano y guardia peatonal), 3 (bodegas y almacenes) y 4 (alojamientos MESAN), siendo necesario establecer este nuevo alcance del contrato:

FRETE DE OBRA	CONDICIÓN CONTRACTUAL	CONDICIÓN ACTUALIZADA	BALANCE RECURSOS CONTRACTUALES	ALCANCE EJECUCIÓN
	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
FASE II	\$ 7,441,118,566.58	\$ 8,585,783,969.38	\$ 8,585,783,969.38	100.00%
FASE III	\$ 5,621,944,411.60	\$ 6,457,999,684.55	\$ 6,457,999,684.55	100.00%
FASE IV	\$ 12,199,714,428.91	\$ 15,481,060,231.83	\$ 15,481,060,231.83	100.00%
FASE V	\$ 10,720,585,393.15	\$ 13,162,414,943.48	\$ 5,458,518,914.48	41.47%
TOTAL	\$ 35,983,362,800.24	\$ 43,687,258,829.24	\$ 35,983,362,800.24	82.37%

FRETE DE OBRA	BALANCE RECURSOS CONTRACTUALES
	VALOR TOTAL
FASE II	\$ 8.585.783.969,38
FASE III	\$ 6.457.999.684,55
FASE IV	\$ 15.481.060.231,83
FASE V	\$ 5.458.518.914,48
TOTAL	\$ 35,983,362,800.24

Teniendo en cuenta la situación expuesta y considerando que las cifras y actividades previamente enunciadas, se amparan en el balance presupuestal del contrato de obra, presupuesto de obra, memorias de cantidades, análisis de precios unitarios elaborados de manera conjunta por el contratista de obra e interventoría, como producto del informe de ingeniería de detalle entregados a la Dirección Administrativa y Financiera, aportados junto con el análisis y solicitud de evaluar la realización de un modificadorio al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-19 y respecto al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, para efectos de que modifique el Anexo No. 3 "CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA" del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-19, modificándolo de acuerdo a lo previsto en el documento denominado "balance de obra", adjunto a la presente comunicación oficial y adicionalmente para que se modifique el Anexo No. 2.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS" en el entendido de modificarlo, adicionándole las especificaciones de los ítems no previstos de conformidad con lo establecido en el documento titulado "especificaciones técnicas - balance", adjunto al presente comunicado oficial, respetuosamente me dirijo a mi General con el propósito de manifestarle que esta supervisión luego de haber realizado el análisis técnico correspondiente a la solicitud y los documentos aportados por el Contratista Interventor - MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S., considera que atendiendo a la realidad que presenta el proyecto constructivo y las circunstancias que lo rodean, se considera desde el punto de vista técnico de esta supervisión que es conveniente y pertinente que se adelanten los modificadorios No. 3 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19 y No. 2 al contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-19, solicitando respetuosamente a mi General evaluar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, se adelante los trámites orientados

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

a la realización de los mentados modificatorios. Lo anterior aunando (sic) a que la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID 19, claramente ha afectado la planificación que se tenía prevista para el desarrollo de las diferentes fases que integran el proyecto constructivo, partiendo del hecho de que el giro ordinario de las actividades propias de la naturaleza, accesorias y asociadas al desarrollo del proyecto constructivo se han visto afectadas en su normal transcurrir como consecuencia de las restricciones y limitaciones que han sido impuestas por el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital, Municipal y Local, lo que para el caso que nos ocupa según lo señala el contratista de obra en el oficio A&M – DIRAF – 221 del 15/12/2020 en aras del cumplimiento de la medidas y protocolos de bioseguridad orientados a proteger la vida y la salud de los obreros, imposibilitan que en un solo frente de obra, se presenten aglomeraciones de obreros como en tiempos distintos a la actual pandemia vinculada al COVID 19 era posible, situación que obliga de manera fáctica a que el personal de la obra deba guardar distanciamientos considerables para efectos de prevenir una propagación del COVID 19 al interior de la obra que de no cumplirse aumenta el riesgo de que la obra pueda llegar a ser suspendida en caso de que se presente un contagio masivo del personal que adelanta los trabajos constructivo (sic), lo que claramente resultaría posiblemente lesivo para el desarrollo de las fases del proyecto, en tal sentido y para efectos de que las actividades (sic) obra puedan continuar avanzando adecuadamente, es necesario que por medio de los modificatorios, se autorice que la modificación de la manera como se ejecutaría la construcción de las fases del proyecto, permitiéndose en ese orden de ideas que para la presente vigencia fiscal 2020, se continúe con el desarrollo de la FASE 4 y se re programe el inicio de las FASES 2 y 3 para la vigencia 2020, y se traslade el inicio de la FASE 5 para la vigencia 2021, para efectos de posibilitar que los recursos asignados para las diferentes vigencias puedan ser ejecutados presupuestalmente para el pago de los avances de obra de aquellas fases que estén planificado ejecutarse en la correspondiente vigencia de acuerdo a la modificación propuesta. En coherencia con lo expuesto, es pertinente traer a colación, el artículo titulado "Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID – 19 celebrada el 11 de marzo de 2020", que indica entre otras cosas, lo siguiente: "(...) Buenas tardes. A lo largo de las dos últimas semanas, el número de casos de COVID-19 fuera de China se ha multiplicado por 13, y el número de países afectados se ha triplicado. En estos momentos hay más de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas han perdido la vida. Miles de personas más están luchando por sus vidas en los hospitales. En los días y semanas por venir esperamos que el número de casos, el número de víctimas mortales y el número de países afectados aumenten aún más. Desde la OMS hemos llevado a cabo una evaluación permanente de este brote y estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción. Por estas razones, hemos llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia. «Pandemia» no es una palabra que deba utilizarse a la ligera o de forma imprudente. Es una palabra que, usada de forma inadecuada, puede provocar un miedo irracional o dar pie a la idea injustificada de que la lucha ha terminado, y causar como resultado sufrimientos y muertes innecesarias. El hecho de describir la situación como una pandemia no cambia la evaluación de la OMS de la amenaza que representa este virus. No cambia lo que la OMS está haciendo, ni tampoco lo que los países deben hacer. Nunca antes habíamos visto una pandemia generada por un coronavirus. Esta es la primera pandemia causada por un coronavirus. Al mismo tiempo,

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

nunca antes habíamos visto una pandemia que pudiera ser controlada. La OMS ha estado aplicando su máximo nivel de respuesta desde que se notificaron los primeros casos. Y cada día hemos hecho un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas. Hemos hecho sonar la alarma de forma alta y clara. (...) (Transcripción literal parcial, subrayado y negrilla fuera de texto). En ese orden de ideas, podría inferirse que de conformidad con el aparte del artículo antes transcrito, la Organización Mundial de la Salud (OMS), catalogó la COVID-19, como una pandemia desde el 11/03/2020, situación que permite colegir que se trata de un tema de relevancia mundial que ha sido objeto de una gran atención, seguimiento y difusión mediática de índole nacional e internacional, lo que permite inferir de manera razonable, que la pandemia, se constituye como un hecho notorio y de público conocimiento para población de nuestro país y del planeta en general, precisando que para caso colombiano, el 17/03/2020, se expidió el Decreto No. 417 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional", como consecuencia de la pandemia y el 22/03/2020, se expidió el Decreto No. 457 del 22/03/2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", revisar que otros decretos han extendido la cuarentena, razones por las cuales a pesar de que la construcción forma parte de las excepciones a la cuarentena según la Circular Conjunta No. 001, es claro que estamos ante un escenario global y nacional que notoriamente impide que las actividades sociales y económicas, se desarrollen como normalmente estaba la humanidad acostumbrada a realizarlo antes de la declaratoria de la pandemia por COVID 19. De igual manera y en coherencia con lo expuesto, informo a mi General que esta supervisión estima que la modificación a los contratos en mención en los términos propuestos, es necesaria para la funcionalidad de las fases 2,3,4, las cuales se proyecta que alcanzarán una ejecución del 100% y la fase 5 alcanzaría una ejecución del 41.47% al finalizar el plazo de ejecución del contrato, proyectando como resultado final que el proyecto constructivo de manera global alcance un porcentaje de avance del 82.37%, siendo necesario a futuro validar la posibilidad de que la Institución apropie recursos para la finalización del porcentaje que quedaría pendiente del proyecto. La priorización de las fases 2,3,4 y finalmente la 5, obedecen a que las fases 2 y 3 al ser edificaciones que están directamente relacionadas con la funcionalidad de la fase 1 ya terminada, deban ser priorizadas y se deje para lo último, el inicio y ejecución de la fase 5 que corresponde a los alojamientos del Departamento de Policía Magdalena (DEMAG), cuyo edificio administrativo no se encuentra proyectado en las presentes y futuras fases del proyecto. (...) Por consiguiente y dado que la interventoría su plazo y forma de ejecución debe estar ligada al contrato de obra, se requiere igualmente realizar el modificadorio en la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN y FORMA DE EJECUCIÓN, del Anexo No.1 del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, así:

ACTUAL:

**ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"**

**CLÁUSULA
SEXTA. -
PLAZO DE
EJECUCIÓN**

[illegible]

FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato de interventoría deberá ejecutarse en forma total teniendo en cuenta el desarrollo del o los contratos de obra, cumpliendo con el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como las OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA y la PROPUESTA ECONÓMICA de la interventoría.

Deberá ejecutarse en el sitio indicado de acuerdo con los planos de diseño, cantidades de obra y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad, según resultado de la consultoría del contrato PN-DIRAF 06-3-10152-16 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", por el valor correspondiente a la obra, de acuerdo a las fases de construcción que se describen en el siguiente cuadro:

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

[illegible]

NOTA: en el caso de requerirse alguna modificación total o parcial de las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), éstas deben ser avaladas por el supervisor técnico independiente que hace parte de la interventoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10. Es importante aclarar que dichas modificaciones deberán ser socializadas en comité, ya que al ser resultado de una consultoría de estudios y diseños se deberá seguir una línea de consulta y aprobación, además del aval final del ordenador del gasto.

Si se llegará a realizar alguna modificación fuera de estos parámetros será responsabilidad del contratista de obra e interventoría, por falta de control.

Comités de obra

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección Administrativa y Financiera, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, interventoría, el supervisor de interventoría y funcionarios que se soliciten.

MODIFICADO:

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p><i>El plazo de ejecución según programación entregada resultado de la consultoría, será de novecientos noventa (990) días calendario, para los cuales se adelantarán obras durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la Interventoría. Con base en lo anterior, el plazo de ejecución se proyectará durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, de la siguiente manera:</i></p>
---	--

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

[illegible]**FORMA DE EJECUCIÓN**

Para la ejecución del contrato de interventoría se tendrá en cuenta el desarrollo del contrato de obra cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir, del presupuesto detallado, especificaciones técnicas de construcción, materiales y programación.

El contrato de interventoría deberá ejecutarse en forma total teniendo en cuenta el desarrollo del o los contratos de obra, cumpliendo con el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como las OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA y la PROPUESTA ECONÓMICA de la interventoría.

Deberá ejecutarse en el sitio indicado de acuerdo con los planos de diseño, cantidades de obra y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad, según resultado de la consultoría del contrato PN-DIRAF 06-3-10152-16 cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN", por el valor correspondiente a la obra, de acuerdo a las fases de construcción que se describen en el siguiente cuadro:

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

[illegible]

NOTA: en el caso de requerirse alguna modificación total o parcial de las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), éstas deben ser avaladas por el supervisor técnico independiente que hace parte de la interventoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10. Es importante aclarar que dichas modificaciones deberán ser socializadas en comité, ya que al ser resultado de una consultoría de estudios y diseños se deberá seguir una línea de consulta y aprobación, además del aval final del ordenador del gasto.

Si se llegará a realizar alguna modificación fuera de estos parámetros será responsabilidad del contratista de obra e interventoría, por falta de control.

Comités de obra

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección Administrativa y Financiera, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, interventoría, el supervisor de interventoría y funcionarios que se soliciten.

Es de anotar que por parte de esta supervisión se han proyectado los siguientes documentos con el fin de poder contar con las respuestas oportunas por parte de la firma consultora CONSORCIO JÚPITER e interventoría a la consultoría CONSORCIO POLISAN, así: 1. Por medio de comunicación oficial electrónica No. S-2019-040862/DIRAF-GUSEP-29.25 del 17/12/2019, el Jefe del Grupo Seguimiento Proyectos le remite al señor supervisor del contrato de interventoría PN DIRAF No. 06-3-10159-16, el informe de ingeniería de detalle de la fase 4, con el fin sea requerido la consultoría e interventoría debido a que existían observaciones en los componentes de topografía, geotécnica, estructural y eléctricos, que dificultaban el desarrollo e inicio de la cimentación de las edificaciones de los alojamientos de la Policía Metropolitana de Santa Marta, que de acuerdo a la forma de ejecución del contrato hacen parte de las primeras obras a ejecutarse en la vigencia 2019 y 2020. Seguido a esto, el supervisor

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

del contrato de interventoría de la consultoría, el día 19/12/2019 remite un correo electrónico el cual fue enviado por la empresa BAZZANI ARQUITECTURA Y URBANISMO en donde se da respuesta a la observación relacionada con la topografía, informando lo siguiente: Buenos días - Respecto a la consulta realizada sobre el nivel de desplante de los edificios (tanto para alojamientos de patrulleros como de oficiales), se deberá excavar hasta el nivel -2.25m y en este nivel realizar un mejoramiento con al menos 8 pasadas del vibrocompactador (utilizar agua en el proceso). Sobre este nivel realizar el relleno según lo indicado en planos. Esta indicación ha sido dada por el ingeniero geotecnista, teniendo en cuenta que de la implantación inicial del proyecto, con la cual se realizaron las exploraciones, la disposición final de los edificios sufrió cambios. De esta manera se da respuesta a la obra para continuar con el proceso. Favor remitirlo a los interesados. Muchas gracias. Con la respuesta dada por la firma consultora, se tenía la información necesaria para que el contratista de obra pudiera iniciar con el inicio del contrato de obra, exactamente con las excavaciones que permitiera la ejecución de la cimentación de los edificios que comprenden la fase 4 (alojamientos MESAN), claramente evidenciándose un desbalance en el presupuesto de obra, toda vez que contractualmente se encuentra establecido en el ítem 2.2.2 – Relleno para estructuras en sub-base granular, incluye humedecimiento, extendido y compactación – Cantidad: 375.22m³ y en el ítem 2.1.1 – Excavación manual en material común H<2m. No incluye retiro – Cantidad: 750.44 m³, que de acuerdo a las recomendaciones establecidas por la firma consultora BAZZANI ARQUITECTURA Y URBANISMO, informa que se deberá excavar hasta el nivel -2.25m, situación que confirma el aumento de estas cantidades a 2.800 m³ y 4000 m³ respectivamente, situación que fue informada a la ordenadora del gasto mediante el informe de supervisión No.2 que corresponde al periodo del 01/12/2019 al 31/12/2019, y en el oficio remisario No. S-2020-001273/DIRAF-ARINF 3.1 del 17/01/2020. Es de anotar que esta observación de la cota cero del proyecto, respuesta por la consultoría mediante correo electrónico fue la que permitió el inicio de la construcción de la fase 4 y por ende del proyecto el cual este último presenta a la fecha un porcentaje de ejecución del 21% contra un 38% del que se encuentra programado para el 2020, teniendo en cuenta las cuatro vigencias que comprenden el proyecto. 2. Mediante comunicación oficial No. 2019-041582/DIRAF-GUSEP-29.25 del 23/12/2019, la Directora Administrativa y Financiera le solicita al señor supervisor del contrato de interventoría a consultoría, se remita las observaciones realizadas por la consultoría e interventoría de obra en el informe de ingeniería de detalle de la fase 4, en donde se anexa un informe de 31 folios. 3. Mediante comunicación oficial No. S-2020-000296/DIRAF-GUSEP-29.25 del 07/01/2020, el Jefe del Área de Infraestructura le solicita un informe al señor supervisor del contrato de interventoría a la consultoría PN DIRAF No. 06-3-10159-16, referente al estado actual de la posventa de la consultoría e interventoría, y que en caso de evidenciar algún incumplimiento informar a la ordenadora del gasto la necesidad de iniciar un debido proceso. 4. Mediante comunicación oficial No. S-2020-005545/DIRAF-GUSEP- 29.25 del 04/02/2020, el jefe del Área de Infraestructura le solicita nuevamente al señor supervisor del contrato de interventoría a consultoría PN DIRAF No. 06-3-10159-16 un informe referente al estado de la posventa de los contratos de consultoría e interventoría, e informar a la ordenadora del gasto la necesidad de iniciar un debido proceso. 5. Mediante comunicación oficial No. S-2020-011300/DIRAF-GUSEP-29.25 del 15/04/2020, el Jefe del Grupo Seguimiento Proyectos le solicita al señor supervisor del contrato de interventoría a consultoría PN DIRAF No. 06-

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

3-10159-16, se remita las observaciones de la fase 2 las cuales fueron entregadas en le ingeniería de detalle de obra, con el fin sean aclaradas oportunamente por parte de la firma consultora e interventora, en donde se anexa un informe de 28 folios. 6. Mediante comunicación oficial No. S-2020-017226/DIRAF-GUSEP-29.25 del 10/06/2020, la Directora Administrativa y Financiera, le solicita al representante legal del Consorcio JÚPITER – contratista consultor, dar respuestas a las observaciones informadas por el contratista de obra e interventoría en los estudios y diseños de las fases 2, 3, 4 y 5, que está generando un déficit del 17,63% del proyecto, equivalente a \$7.703.896.029,00, con un plazo de ocho (08) días hábiles, en donde se anexa un informe de 361 folios y un CD con el balance presupuestal, anotando que a la fecha no hay un informe formal de respuesta al respecto. 7. Mediante comunicación oficial No. S-2020-017232/DIRAF-GUSEP-29.25 del 10/06/2020, la Directora Administrativa y Financiera, le solicita al representante legal del Consorcio POLISAN – contratista interventor de los diseños, dar respuestas a las observaciones informadas por el contratista de obra e interventoría en los estudios y diseños de las fases 2, 3, 4 y 5, que está generando un déficit del 17,63% del proyecto, equivalente a \$7.703.896.029,00, con un plazo de ocho (08) días hábiles, en donde se anexa un informe de 361 folios y un CD con el balance presupuestal, anotando que a la fecha no hay un informe formal de respuesta al respecto. 8. Mediante comunicación oficial No. S-2020-018226/DIRAF-GUSEP-29.25 del 22/06/2020, la Directora Administrativa y Financiera, le solicita al señor supervisor del contrato de la interventoría PN DIRAF No. 06-3-10159-16, realizar el seguimiento al cumplimiento de las solicitudes realizadas al consultor e interventor, e informar y advertir a la ordenadora del gasto, alguna falencia de los consultores. Por lo anteriormente expuesto y considerando que a la fecha no existe una respuesta definitiva y completa, por parte de la consultoría e interventoría referente al desbalance que se está evidenciando por parte de los contratistas de obra e interventoría en la ejecución del contrato, en actividades que no fueron contempladas en el contrato de acuerdo a lo que se encuentra diseñado en los diferentes componentes de las fases contractuales, las cuales son necesarias incluirlas dentro del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10142-19, respetuosamente me permito solicitar a mi General estudie la situación y se ordene a quien corresponda se pueda iniciar el debido proceso por un presunto incumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10152-16 y PN DIRAF No. 06-3-10159-16. Es de anotar que a la fecha se vienen adelantando reuniones por teleconferencia con la participación de los profesionales del consultor e interventor que participaron en los estudios y diseños, junto con los directores del contrato de obra e interventoría, con el fin de poder analizar cada uno de los aspectos técnicos que están generando el desbalance. (...). n) Que en atención a las solicitudes de modificación del contrato de obra PN DIRAF 06-6-10142-19, presentadas por el contratista de obra, las cuales fueron avaladas por la interventoría, esta Administración, considera lo siguiente: - Frente al balance presupuestal, en el cual se informa de un déficit del 17.63%, equivalente a un valor de SIETE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$7.703'896.029,00), producto de la revisión de la ingeniería de detalle y a presuntas deficiencias de los estudios y diseños entregados por la consultoría, la Entidad no considera viable la modificación del presupuesto del contrato, hasta tanto se adelanten las actuaciones administrativas con el consultor y la firma interventora de los estudios y diseños, y se verifiquen las mayores y menores cantidades de obra, e ítems no previstos, ocasionados de la presunta mala calidad del producto

entregado por la consultoría y la firma interventora. Una vez se adelanten dichas actuaciones, se estudiará la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo al resultado que arrojen las mismas. – Respecto de la modificación de la proyección de tiempo para la ejecución de las obras y la forma de ejecución, pactadas en el contrato, este Despacho considera viable la solicitud, en el entendido que dicha autorización se expide para efectos de modificar la programación de las obras correspondientes a las fases 2 y 3, las cuales estaban proyectadas para iniciar en la vigencia 2021 y se traen a la vigencia 2020, así como la fase 5, la cual pasa del año 2020 al 2021, precisando que dichas modificaciones no afectan el presupuesto general de la obra. ñ) Que de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. o). Que se hace necesario realizar el presente modificatorio No. 3 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar parcialmente el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, en su ANEXO No. 1, "DATOS DEL CONTRATO", CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN y FORMA DE EJECUCIÓN, las cuales quedarán así:

**CLÁUSULA
SEXTA. -
PLAZO DE
EJECUCIÓN**

FASES	2019					2020												2021												2022									MESES DE EJECUCIÓN		
	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP						
						SUSPENSIÓN																																			
FASE 4																																						14			
	39,81%							33,39%					26,80%																												
FASE 5																																									15
FASE 2																																									11
FASE 3							27,37%					29,35%							43,28%																						
							27,87%					30,20%							41,93%																						

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA “INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.

FORMA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato de interventoría se tendrá en cuenta el desarrollo del contrato de obra cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", de acuerdo a lo estipulado en las cantidades referidas para cada una de las actividades a construir, del presupuesto detallado, especificaciones técnicas de construcción, materiales y programación.

El contrato de interventoría deberá ejecutarse en forma total teniendo en cuenta el desarrollo del o los contratos de obra, cumpliendo con el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como las OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA y la PROPUESTA ECONÓMICA de la interventoría.

Deberá ejecutarse en el sitio indicado de acuerdo con los planos de diseño, cantidades de obra y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad, según resultado de la consultoría del contrato PN-DIRAF 06-3-10152-16 cuyo objeto es “ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA SANTA MARTA, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE VÍAS, DISEÑO DE REDES HIDRO-SANITARIAS, GAS Y CONTRAINCENDIOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO, DISEÑO RED DE VOZ Y DATOS INTERIOR Y EXTERIOR, DISEÑO SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN”, por el valor correspondiente a la obra, de acuerdo a las fases de construcción que se describen en el siguiente cuadro:

[illegible]

NOTA: en el caso de requerirse alguna modificación total o parcial de las especificaciones técnicas (en cualquiera de las disciplinas que afecten elementos estructurales y no estructurales), éstas deben ser

MODIFICATORIO No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10141-19, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MEDINA & RIVERA INGENIEROS - MEDIR ING ASOC S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA FASE 2 ATENCIÓN AL CIUDADANO, FASE 3 BODEGAS, FASE 4 ALOJAMIENTOS, FASE 5 ALOJAMIENTOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

avaladas por el supervisor técnico independiente que hace parte de la interventoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 945 del 05/06/2017, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento Colombiano de Sismo Resistencia NSR10. Es importante aclarar que dichas modificaciones deberán ser socializadas en comité, ya que al ser resultado de una consultoría de estudios y diseños se deberá seguir una línea de consulta y aprobación, además del aval final del ordenador del gasto.

Si se llegará a realizar alguna modificación fuera de estos parámetros será responsabilidad del contratista de obra e interventoría, por falta de control.

Comités de obra

Durante el desarrollo de la fase de obra se realizarán comités técnicos semanales en las instalaciones donde se desarrolla la obra y/o en el sitio que disponga la Dirección Administrativa y Financiera, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, interventoría, el supervisor de interventoría y funcionarios que se soliciten.

PARÁGRAFO: el presente modificadorio No. 3 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento del presente modificadorio No. 3 se requiere de las firmas de las partes, y para su ejecución la aprobación del anexo modificadorio de la garantía única por parte de la POLICÍA NACIONAL. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente modificadorio No. 3 y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir el anexo modificadorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA NACIONAL dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10141-19, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

26 AGO 2020

LA POLICÍA NACIONAL


Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA


CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal de la Firma MEDINA & RIVERA INGENIEROS MEDIR ING ASOC S.A.S.

Elaboró:
IT. Johan Paredes
Analista Grupo Contractual

Revisó:
CT. Fabián Esteban Aguilera Díaz
Jefe Grupo Contractual y Seguimiento

Revisó:
MY. Rocío Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación

Revisó:
CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz
Jefe Oficina Asesoría Jurídica DIRAF

Revisó:
CR. María Gladys Parra Melgarejo
Subdirectora Administrativa y Financiera

